



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2518/2009

ZAPALLAR, 08 de Julio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Contrato de prestación de servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Marcelo Torres Figueroa, de fecha 07 de Julio de 2009.

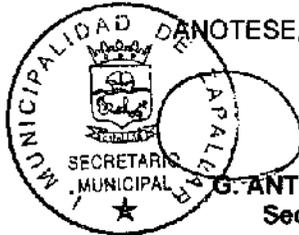
DECRETO:

1° CONTRATASE a don **MARCELO TORRES FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted] para que realice la función de: **SERVICIO DE MANTENCION DE RAMBLA COSTERA Y PLAYA DE ZAPALLAR.**

2° El plazo del presente contrato será desde el 1 de Julio del año 2009 al 31 de Diciembre del año 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato que por este acto se aprueba.

3° PAGUESE la suma diaria de \$9.777 (nueve mil setecientos setenta y siete pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada día efectivamente trabajado. El pago se realizará mensualmente previa presentación de la boleta de honorarios y visación del Encargado de Emergencias, certificando el cumplimiento

4° IMPUTESE el gasto al ítem 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C.: Contratos/ DA 2518.09 Marcelo Torres Figueroa

DISTRIBUCION: de

- 1.- INTERESADO.
 - 2.- RECURSOS HUMANOS.
 - 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
AC/ CTU/ RRHH/ FIE/ GAMD/ JRN/ cec.

[Handwritten signatures and initials]